



0281

DECRETO N°

NEUQUÉN,

25 FEB 1988

V I S T O:

El Expediente n° 3854-F°97-Año 1987, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.4 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor PAYOTE JUAN al pago de una multa de \$ 1111 / 286,00 (40 módulos) más las costas, por violación a las normas de tránsito // previstas en el Artículo 116°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.6 el imputado interpone recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma se expide a fs. 12 en Dictamen N° 059/88 manifestando que si bien en su escrito el recurrente informa que cedió La Taquilla al Director de la Orquesta Los Gumbias, reconoce expresamente que no tenía talonarios sellados. El día que se confeccionó el acta de fs.1, los inspectores fueron atendidos por el apelante, quien en ese momento debió manifestar que no era el responsable de la infracción, cosa que no hizo en ese momento ni cuando estando debidamente notificado y debió concurrir a efectuar el correspondiente descargo;

Que la sola manifestación de haber cedido el salón, sin pruebas / que avalen sus dichos, no es suficiente para anular el acta de fs.1; por lo que se aconseja confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia / - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.4 y vta. del Expediente N° 3854-F°97-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge- / - - - - - neral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni- / - - - - - cipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI